

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO  
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S. A. (BANCO FICOHSA)****GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N. 2947124****FECHA DE EMISIÓN: 23 DE AGOSTO DEL 2024****GARANTIZADO: ELITE EQUIPMENT RENTAL, S.A.****DIRECCIÓN Y TELÉFONO: French Harbor, Edificio Elite, Roatán, Islas de La Bahía**

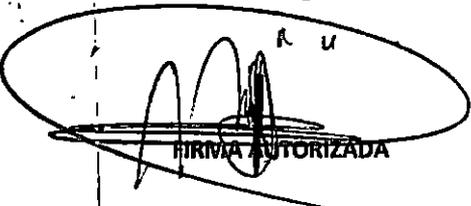
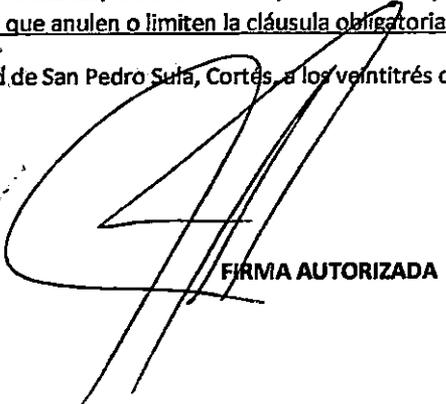
Garantía a favor de La Municipalidad de Roatán, para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el garantizado y el beneficiario, para la ejecución de LPN-AMR-001-2024 correspondiente al Proyecto "Pavimentación de 500 metros de la calle que conduce a la Comunidad de Crawfish Rock".

**SUMA GARANTIZADA: L. 442,350.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)****VIGENCIA DE: 12 DE AGOSTO DEL 2024 HASTA: 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024 HASTA LAS 3:00 PM****BENEFICIARIO: LA MUNICIPALIDAD DE ROATAN**

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATAN ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO Y ESTA GARANTIA EN ORIGINAL, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA.

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los veintitrés días del mes de agosto del año 2024.

  
FIRMA AUTORIZADA  
FIRMA AUTORIZADA



## ORDEN DE INICIO

Señor: Devin Wensley Mcnab  
Elite Equipment Rental  
Su Oficina.

Por medio de la presente se le está dando **ORDEN DE INICIO**, para el Proyecto: “**Para la obra: “Pavimentación de 500 metros de la Calle que Conduce a la Comunidad de Crawfish Rock.”.**”

Plazo De Ejecución De Las Obras:	Tres (3) Meses
Fecha Máxima De Toma De Posesión Del Área De La Obra:	12 De Agosto Del 2024
Fecha De Inicio:	15 De Agosto Del 2024
Terminación De Obra	14 Octubre Del 2024
Fecha De Terminación Del Contrato:	11 De noviembre Del 2024

La Supervisión de las obras a ejecutarse estarán a cargo del departamento de Infraestructura Municipal. Islas de la bahía, Roatán, 09 de Agosto 2024.

Atentamente,

**ELITE**  
EQUIPMENT RENTAL S.A.  
*Devin Wensley Mcnab*  
*Rw 11/10/24*

*[Firma]*  
**RONNIE RICHARD MCNAB**  
ALCALDE MUNICIPAL



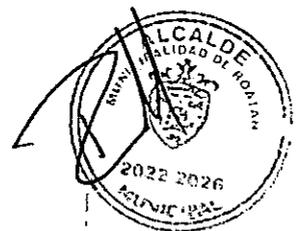


CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA  
ADJUDICADA MEDIANTE PROCESO DE LICITACION PRIVADA DE  
PREPARACION Y PAVIMENTACIÓN DE 500 METROS CON  
CONCRETO HIDRÁULICO DE 3000 PSI DE LA CALLE QUE  
CONDUCE A LA COMUNIDAD DE CRAWFISH ROCK CON  
CODIGO: LPN-AMR-001-2024. -

Nosotros, el Señor **RONNIE RICHARD MCNAB THOMPSON**, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño, con domicilio en este municipio, con documento nacional de identificación N° 1101-1981-00187; Actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Roatán, Islas de la Bahía, acreditado por el Consejo Nacional Electoral, con la Certificación número 2617-2021 del Acta de Declaración de Alcalde del Municipio de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, punto III del Acta número 74-2021 de fecha 20 de Diciembre del 2021, con facultades suficientes para celebrar este contrato, quien para los efectos de este contrato se llamará "**EL CONTRATANTE**"; y por otra parte, el Señor **DEVIN W. MC NAB**, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño con documento nacional de identificación N° 0801-1989-01871 y con domicilio en este municipio, actuando en su condición Representante Legal de la Persona Jurídica denominada **ELITE EQUIPMENT RENTAL S.A.**, y a quién en lo sucesivo se le denominará como "**EL CONTRATISTA**". - Ambas partes declaramos que hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato, al tenor de las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: GENERALIDADES Y OBJETO DEL CONTRATO:** Ambas partes manifiestan que en virtud de haberse emitido Resolución Declarando Adjudicada la Obra Pública objeto de la licitación privada, se debe proceder a la ejecución del proyecto de manera inmediata una vez firmado el presente contrato.

El proyecto consiste en la preparación y pavimentación de calle que conduce a la comunidad de Crawfish Rock, sector de French Harbour, con una longitud total de 500 metros, trazado se desarrolla en un entorno urbano con conexión a una comunidad rural, con ancho de 06 metros, dos carriles de 03 metros y con espesor de 15 centímetros, la estructura del pavimento será construida sobre el área de terracería estabilizada, para así obtener una capa estabilizada de concreto.



La Supervisión de la ejecución del proyecto estará a cargo del Departamento Municipal de Infraestructura, quienes verificarán las especificaciones, cantidad y la calidad, según lo estipulado en el pliego de condiciones, los planos de las Obras y demás documentos pertinentes del Proceso de Licitación, los cuales son parte intrínseca de este contrato, por ser este contrato resultado de un proceso que inició en Marzo del 2024.

En toda oportunidad que se considere razonable, el Personal de "EL CONTRATANTE" tendrá pleno acceso al Lugar de las Obras y demás relacionados a la ejecución, para verificar la calidad y posibilidades de avance.

**SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO:** "EL CONTRATISTA" presentará a "EL CONTRATANTE" un programa cronológico detallado.

El plazo de ejecución del proyecto será de **tres (03) meses** contados a partir de la fecha que se indique en la notificación de fecha de inicio y toma de posesión del área de ejecución del proyecto y estará sujeto a extensiones autorizadas por "EL CONTRATANTE", de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor, como ser condiciones climáticas excepcionalmente adversas, escasez imprevista de personal o bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales.

Si en cualquier momento el **avance real** es muy lento para concluir dentro del Plazo de Terminación o el avance se ha rezagado con respecto al programa presentado a "EL CONTRATANTE" por parte de "EL CONTRATISTA",

"EL CONTRATANTE", podrá exigir a "EL CONTRATISTA" que presente, un programa modificado y un informe complementario en el que se describan los métodos modificados que el Contratista tiene previsto adoptar para acelerar el progreso y terminar las Obras dentro del Plazo de Terminación.

"EL CONTRATISTA" adoptará esos métodos modificados, que podrán requerir aumentos en las horas de trabajo y en el número de miembros del Personal del Contratista y de Bienes, bajo el riesgo y expensas de "EL CONTRATISTA".

Si esos métodos modificados obligan a "EL CONTRATANTE" a incurrir en costos adicionales, "EL CONTRATISTA", pagará dichos costos a "EL CONTRATANTE", además de una indemnización por demora de conformidad con los montos fijados por las disposiciones generales del presupuesto del año dos mil veinticuatro.



Los costos adicionales de los métodos revisados incluyendo medidas para acelerar el progreso, exigidas por "EL CONTRATANTE", para reducir los atrasos resultantes, deberán ser pagadas por "EL CONTRATISTA".

La indemnización por demora corresponderá al monto que se señale en los Datos Contractuales, que se pagará por cada día que transcurra entre la fecha de vencimiento del Plazo de Terminación pertinente y la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra.

Esta indemnización por demora será la única indemnización que deberá pagar "EL CONTRATISTA" por dicho incumplimiento, las indemnizaciones mencionadas no eximirán al Contratista de su obligación de terminar las Obras ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud de este Contrato.

Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con un estudio que para tal propósito hará la Supervisión del proyecto y "EL CONTRATISTA", debiendo este último generar un programa de trabajo ajustado al aumento de obra. De igual forma se procederá cuando la modificación sea en cuanto al plazo.

El aumento en plazo, no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

En cuanto a la VIGENCIA DEL CONTRATO, para efecto de multas, reclamos y demás temas administrativos, será de SEIS MESES (06) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO.

**TERCERA:** DETALLE DE LA OFERTA QUE SE EJECUTARA, CONCEPTO DE OBRA, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO:

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Sub-Total
	<b>PRELIMINARES</b>				
1	Trazado y Marcado	ml	500	L 368.44	L 184,220.00



2	Preparación de Terracería, incluye nivelación y estabilización	Mts.3	3250	L 85.05	L 276,412.50
<b>PAVIMENTACIÓN</b>					
3	Concreto Hidráulico 3000 PSI e =,15 cm (Suministro y colocación) planeado, rastrillado y curado	Mts.3	450	L 4,786.69	L 2,154,010.50
4	Junta longitudinal central #4(g60, corrugada) de 0.60 m@0.40m	ml	500	L 91.13	L 45,565.00
5	Junta transversal cada 25 metros #4(g60, corrugada) de 0.60 m@0.40m	ml	107.1	L 110.06	L 11,787.43
6	Junta de Construcción epoxidada en concreto existente, varilla #5 (g60, corrugada) con poliducto, de 0.45 m@0.40m	ml	6	L 241.30	L 1,447.80
7	Corte de Losa, profundidad 05 cm	ml	3000	L 26.23	L 78,690.00
8	Sellado asfáltico de juntas	ml	3000	L 59.95	L 179,850.00
9	Relleno, conformación y compactado de sección laterales de calle (hombros) posterior a la colocación de concreto	Mts.3	22.50	L 750.18	L 16,879.05
				<b>TOTAL</b>	<b>L 2,948,862.28</b>



*[Handwritten signature]*

Como contrapartida de los pagos que "EL CONTRATANTE", hará a "EL CONTRATISTA" conforme se estipula en el presente Contrato, el Contratista se compromete ante "EL CONTRATANTE", por medio del presente Contrato, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos, de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato, pliego de condiciones, planos de obra, oferta presentada y demás documentos relacionados a este proceso de contratación.

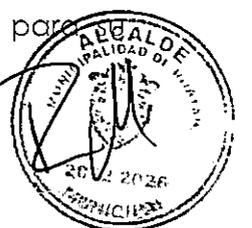
**QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Ubicación específica; En el sector de French Harbour, antes de llegar al mall, calle que conduce a la comunidad de Crawfish Rock, incluyendo los sitios donde se ejecutarán las Obras Permanentes, almacenes y áreas de trabajo, y donde deben ser enviadas los equipos y materiales, así como cualquier otro sitio que se defina en el Contrato como parte del Lugar de las Obras.

"EL CONTRATANTE" deberá proveer acceso y posesión al Lugar de las Obras, incluyendo las servidumbres de paso especiales o temporales que puedan ser necesarias para las Obras. "EL CONTRATISTA", también obtendrá, a su riesgo y expensas, cualquier servidumbre de paso o instalaciones adicionales fuera del Lugar de las Obras que pueda necesitar para fines de las Obras.

"EL CONTRATISTA" manifiesta que se compromete al suministro y acarreo de los insumos, personal y maquinaria necesarios, para la ejecución de la Obra Pública cuya ejecución fue adjudicada, objeto de este contrato.

El Contratante concederá a El Contratista derecho de acceso y posesión de todas las partes del Lugar de las Obras durante el plazo señalado en este contrato. El derecho de acceso y la posesión pueden no ser exclusivos de "EL CONTRATISTA", si en virtud de este Contrato, se exige que "EL CONTRATANTE" conceda a "EL CONTRATISTA" la posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso, "EL CONTRATANTE" lo hará en el plazo y de la manera que se indiquen en las Especificaciones. Sin embargo, "EL CONTRATANTE", podrá retener ese derecho o posesión hasta que reciba la Garantía de Cumplimiento.

"EL CONTRATANTE" deberá haber proporcionado a "EL CONTRATISTA", para



información, todos los datos pertinentes de los que disponga sobre las condiciones subterráneas e hidrológicas del Lugar de las Obras, incluidos aspectos ambientales. "EL CONTRATISTA", será responsable de interpretar todos esos datos.

**SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO Y PERSONAL: "EL CONTRATISTA"** manifiesta que él es responsable de su equipo y personal en todos los aspectos, durante su actividad de transporte de los materiales y en la ejecución de la obra fuera y dentro de lugar de las obras, siempre y cuando esté relacionado con las obras objeto de este contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA**

A.- "EL CONTRATISTA", ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato y con las instrucciones de "EL CONTRATANTE", y reparará cualquier defecto de las Obras.

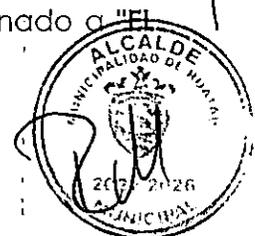
B.- "EL CONTRATISTA", suministrará los Equipos y los Documentos como ser: Información del Personal de "EL CONTRATISTA", los Bienes, los bienes consumibles y otros bienes y servicios, permanentes o temporales, necesarios para, y en relación con, el diseño, la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos.

C.- "EL CONTRATISTA" velará por el carácter adecuado, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos de construcción en el Lugar de las Obras.

D.- "EL CONTRATISTA" Será responsable de todos los Documentos de control de la obra, las Obras Temporales y el diseño que pueda ser necesario en relación con cada elemento de los Equipos y los Materiales para que dichos elementos se ciñan al Contrato; y será responsable del cumplimiento del diseño y las especificaciones de las Obras Permanentes.

E.- "EL CONTRATISTA", Suministrará a "EL CONTRATANTE", la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de las Obras. Dichos arreglos y métodos no podrán modificarse de manera significativa sin que antes se haya notificado de ello a "EL CONTRATANTE".

F.- "EL CONTRATISTA", Antes de que inicien las Pruebas de verificación de la correcta Terminación, proporcionará, a "EL CONTRATANTE", la documentación que corresponda, los manuales de operación y mantenimiento, de conformidad con las Especificaciones y en suficiente detalle como para que "EL CONTRATANTE", pueda operar, mantener, desmontar, reensamblar, ajustar o reparar cualquier parte de las Obras, dicha parte no se considerará terminada para los fines de la recepción de las Obras y Secciones, hasta que se hayan proporcionado a "EL CONTRATANTE", la documentación y los manuales mencionados.



G.- Rótulos e Identificación Institucional, "EL CONTRATISTA" a su cuenta y costo colocará como mínimo dos (2) rótulos informativos móviles del proyecto (inicio y final de la zona de trabajo), de igual forma la maquinaria deberá tener la identificación respectiva (sticker) de acuerdo a lo que le indique "EL CONTRATANTE"; dicho requerimiento será condicionante para el pago de la primera Estimación, por lo que el Contratista deberá incluir en su solicitud de pago la respectiva evidencia o comprobante.

H.- "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables, velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el Lugar de las Obras, hacer lo razonable para mantener el Lugar de las Obras y las propias Obras libres de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas, proporcionar cercas, alumbrado, protección y vigilancia para las Obras hasta que éstas se terminen y entreguen.

I.- "EL CONTRATISTA", deberá proporcionar cualesquiera Obras Temporales (incluidos caminos, senderos, guardías y cercas) que puedan ser necesarias a raíz de la ejecución de las Obras, para el uso y la protección del público y los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes.

J.- "EL CONTRATISTA" establecerá un sistema de control de calidad para demostrar el cumplimiento de los requisitos del Contrato, el cumplimiento del sistema de control de calidad no eximirá a El Contratista de ninguno de sus deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato.

K.- "EL CONTRATISTA", si se enfrenta con condiciones físicas adversas que considere Imprevisibles, notificará de ello a "EL CONTRATANTE", tan pronto como sea posible. En esa notificación se describirán las condiciones físicas, de manera que "EL CONTRATANTE", puedan inspeccionarlas, y se expondrán las razones por las que "EL CONTRATISTA" las considera condiciones Imprevisibles. "EL CONTRATISTA" seguirá con la ejecución de las Obras adoptando las medidas que sean adecuadas y razonables para las condiciones físicas, y cumplirá las instrucciones que pueda darle "EL CONTRATANTE".



L.- **"EL CONTRATISTA"**, Si habiendo encontrado condiciones físicas que sean Imprevisibles, hará la notificación al respecto y si sufre demoras o incurre en Costos a raíz de las condiciones mencionadas, **"EL CONTRATISTA"**, tendrá derecho a:

1. Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, de conformidad con la Sub Cláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación],

2.- El pago de dichos Costos, que se incluirán en el Precio del Contrato, de ser aprobado por **"EL CONTRATANTE"**.

Tras recibir la notificación y examinar o investigar las condiciones físicas, **"EL CONTRATANTE"**, procederá con el fin de acordar o resolver y si procede, en la medida de esas condiciones físicas eran Imprevisibles, y si las medidas que se describen guardan relación con estas.

M.- **"EL CONTRATISTA"** No interferirá en forma innecesaria ni inadecuada con: la comodidad del público, ni el acceso a y uso y ocupación de todos los caminos y senderos, independientemente de que sean públicos o estén en posesión de **"EL CONTRATANTE"** o de otros.

**"EL CONTRATISTA"** deberá indemnizar y amparar a **"EL CONTRATANTE"** de todos los daños, perjuicios y gastos, incluidos honorarios y gastos de abogados, que se generen a raíz de una interferencia innecesaria o inadecuada de esa índole.

N.- **"EL CONTRATISTA"** Tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras y para limitar los daños y las alteraciones que se puedan crear a las personas y las propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido, polvo y otros resultados de sus operaciones.

O.- **"EL CONTRATISTA"** Velará por que las emisiones y las descargas superficiales y efluentes que se produzcan como resultado de sus actividades no excedan los valores señalados en las Especificaciones o dispuestas por las leyes aplicables.

P.- **"EL CONTRATISTA"**, elaborará informes mensuales de avance, que presentará a **"EL CONTRATANTE"**.

El primer informe cubrirá el período desde la Fecha de Inicio hasta el final del primer mes calendario. De ahí en adelante se presentarán informes mensuales, cada uno



dentro del plazo de 7 días contados a partir del último día del período en cuestión.

Se presentarán informes hasta que "EL CONTRATISTA" haya terminado todo el trabajo que se sepa que está pendiente a la fecha de terminación que se indique en el Certificado de Recepción de Obra.

Los informes incluirán: Gráficos y descripciones detalladas del avance alcanzado, incluida cada etapa de diseño, los Documentos del Contratista, la construcción, el montaje y las pruebas, fotografías que reflejen el correspondiente estado de fabricación y el avance alcanzado en el Lugar de las Obras.

Q. "EL CONTRATISTA" Será responsable de mantener fuera del Lugar de las Obras a personas no autorizadas, y las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista y del Contratante.

"EL CONTRATISTA" Deberá encargarse de contratar a todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra procedencia, así como de su remuneración, alimentación, transporte, y cuando corresponda, alojamiento, se alentará al Contratista a que, en la medida de lo posible y razonable, contrate dentro del País personal y mano de obra que cuenten con las calificaciones y la experiencia adecuadas.

**SEPTIMA: FECHA, FORMA Y LUGAR DE PAGO:** "EL CONTRATISTA" Al momento de suscribir el contrato, se procederá de manera inmediata a la ejecución de la obra de construcción y pavimentación, el pago parcial, mediante estimaciones, que serán aprobadas por "EL CONTRATANTE" (Departamento Municipal de Infraestructura y el Ingeniero Residente, el pago se realizará mediante cheque que deberá ser reclamado en la Tesorería de la Municipalidad, conforme a la política interna de esta municipalidad, previa verificación y supervisión realizada por el Departamento Municipal de Infraestructura quien autorizará el monto a pagar, se estipula como tiempo aproximado de este proceso, 45 días, por estimación.

"EL CONTRATANTE", pagara a "EL CONTRATISTA", La cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPTRAS CON 28/100 (L 2,948,862.28),

**OCTAVA: EN CASO NULIDAD PARCIAL/ NO HAY NULIDAD TOTAL.- NO EJERCICIO DE DERECHOS.** Si por cualquier causa llegare a determinarse la nulidad o invalidez de alguna de las cláusulas del presente contrato, ello no será motivo para estimar nulas o inválidas las demás cláusulas del mismo, el cual tendrá plena validez y eficacia en lo restante.- Si una autoridad llegare a determinar que alguna cláusula de este contrato es nula, ilegal, inválida o ineficaz, las partes se comprometen irrevocablemente a enmendarla dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a



la firma de la resolución o notificación, de tal modo que el contrato pueda ser ejecutado a plenitud, respetando la equidad de las contraprestaciones de las partes. En caso de que "EL CONTRATANTE" o "EL CONTRATISTA" no ejercite uno de los derechos que por el presente contrato o a consecuencia de este tenga, no implica de forma alguna la renuncia a dichos derechos.

**NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE CALIDAD:** "EL CONTRATISTA" Se obliga a otorgar a favor de El Contratante una garantía Bancaria de cumplimiento del Contrato equivalente al 15% del valor total del mismo, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra. La Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada a más tardar diez (10) días hábiles siguientes a la firma del Contrato y será requisito para la emisión de la Orden de Inicio.

La presente GARANTIA BANCARIA se hará efectiva al simple requerimiento que haga LA MUNICIPALIDAD DE ROATÁN, serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición

"EL CONTRATISTA" se asegurará de que la Garantía de Cumplimiento sea válida y exigible hasta que "EL CONTRATISTA" ejecute y termine las Obras y repare cualquier defecto.

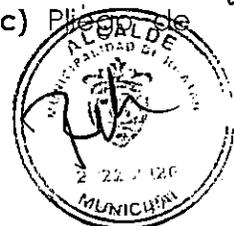
Si la Garantía de Cumplimiento está cercana a llegar a la fecha de vencimiento y "EL CONTRATISTA" todavía no está en condiciones de recibir el Certificado de Cumplimiento, "EL CONTRATISTA", deberá prorrogar el período de validez de la Garantía de Cumplimiento hasta que se terminen las Obras y se reparen los defectos.

"EL CONTRATANTE" No podrá hacer reclamaciones en virtud de la Garantía de Cumplimiento, salvo por los montos que le correspondan al amparo del Contrato.

#### **GARANTÍA DE CALIDAD**

Efectuada que fuere la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte en el contrato, de acuerdo con la naturaleza de la obra o de los bienes, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia de un año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor.

**DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Notificación de la Adjudicación; **b)** Oferta presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante; **c)** Pliego de



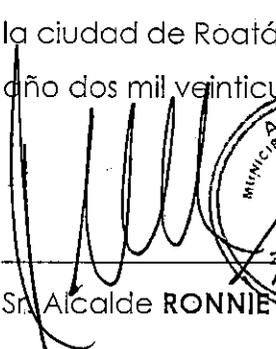
Condiciones, Enmiendas y Aclaraciones del Proceso de Contratación; **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato; **e)** Especificaciones Técnicas y Especiales; **f)** Planos; **g)** Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra); **h)** Garantías presentadas por el Contratista; **i)** Orden de Inicio; **j)** Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente; **k)** Documentos de Precalificación; y, **l)** Informe de Análisis y Evaluación de las Ofertas.

**ONCEAVA: TERMINACION DE CONTRATO.** El presente contrato puede darse por finalizado cuando: a) Se cumpla con la construcción total de las obras pactadas, objeto de este contrato; b) Por la finalización del término por el que fue suscrito el mismo, en caso de que no proceda una modificación de contrato (Ampliación), se pagara la última estimación a **"EL CONTRATISTA"**, y se definirá por **"EL CONTRATANTE"**, en relación a las obras que no hayan sido ejecutadas oportunamente, para lo cual se emitirá un informe por parte de **"EL CONTRATANTE"**; c) Por el incumplimiento de una de las cláusulas suscritas y aceptadas por las partes.

La Reparación de Defectos se llevarán a cabo a riesgo y expensas de **"EL CONTRATISTA"**

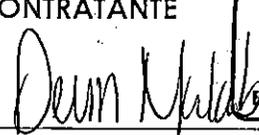
**DOCEAVA: ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO:** **"EL CONTRATISTA"** y **"EL CONTRATANTE"** comprenden todo lo expresado en el presente contrato y lo aceptan en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo cual y para seguridad de ambas partes, firman el presente contrato en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía, a los cinco (05) días del mes de AGOSTO del año dos mil veinticuatro (2024).

  
  
Sr. Alcalde RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON

MUNICIPALIDAD DE ROATAN

EL CONTRATANTE


Sr. DEVIN W. MC NAB

ELITE EQUIPMENT RENTAL S.A.

EL CONTRATISTA

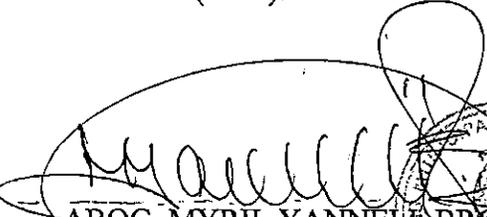


## CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de Roatán, Islas de la Bahía, **CERTIFICA EL PREAMBULO, PUNTO NUMERO SEIS (6)** Que se encuentra en el libro de Actas de la Honorable Corporación Municipal correspondiente al **ACTA NUMERO OCHO (8)** reunidos en la sala de Conferencias del Palacio Municipal, para celebrar previa convocatoria a **SESIÓN ORDINARIA**, de la Honorable Corporación Municipal de Roatán, a las tres de la tarde con ocho minutos de la tarde (**03:08 p.m.**), del día miércoles, diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) contando con la presencia de los Honorables: Alcalde Municipal **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON**, La Vicealcalde Municipal **TRUDY BRUNETH HILTON HILTON** y los Regidores **RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, PAUL LEONARD GALE ANSEL, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.**- Comisionado Municipal de transparencia, Rosendo Rosales y John Watler, prensa y protocolo, Carlos Ruiz y La Secretaria Municipal, abogada **MYRIL YANNELL BROOKS**, quien da fe de la siguiente agenda: 1...2...3...4.....5.....**PUNTO NUMERO SEIS (6) LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROATÁN LPN-AMR-001-2024 OBRA:PAVIMENTACIÓN DE QUINIENTOS METROS (500 MTRS.) DE LA CALLE QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE CRAWFISH ROCK:**

El Ing. Ricardo Castillo presento información para la Contratación de Obras por Licitación Privada Nacional LPN bajo la obra denominada "Pavimentación de 500 metros de la calle que conduce a la Comunidad de Crawfish Rock" misma que fue leída, discutida y se encuentra adjunto a los anexos del acta.- Mismo que fue **aprobado** por los Honorables: Alcalde municipal **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON**, y los Regidores **NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, PAUL LEONARD GALE ANSEL, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.**- y **RATIFICADO** al final de la sesión, de dicha acta. - **PUNTO NUMERO OCHO (8) CIERRE DE SESIÓN A LAS (4:28 p.m.)**

Extendida en la ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, a veinte (20) días del mes de Septiembre del dos mil veinticuatro (2024). -

  
**ABOG. MYRIL YANNELL BROOKS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

